

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

BASES PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA DE VEHÍCULOS DE MOTOR

1. El Comité de Subastas del Consejo del Poder Judicial invita a los jueces, servidores judiciales administrativos del Poder Judicial, y el público en general a participar en la subasta pública de cuarenta y ocho (48) vehículos de motor, aprobada mediante Acta Número 09/2017 del Consejo del Poder Judicial, en su sesión celebrada el 8 de marzo de 2017.
2. De acuerdo con el Acta mencionada en el artículo anterior, tendrán derecho a participar en dicha subasta jueces, servidores judiciales administrativos del Poder Judicial, y el público en general. El Comité de Subastas y Descargos se reserva el derecho de participación de los empleados sancionados por faltas graves. Los ofertantes deben traer consigo la cédula de identidad y electoral.
3. Esta subasta pública se celebrará mediante presentación de ofertas en sobre cerrado, en presencia del Comité de Subastas y Descargos del Consejo del Poder Judicial, presidido por el Consejero Leonardo Recio Tineo. Sólo podrán participar las personas inscritas en el registro de participantes.
4. Los cuarenta y ocho (48) vehículos de motor a subastar datan de los años 1994 al 2009, y comprende vehículos de tipo autobuses, minibuses, automóviles, jeepetas, camionetas, furgonetas y motocicletas; de las marcas: Daewoo, Hyundai, Chrysler, Toyota, Nissan, Mitsubishi, Daihatsu, Yamaha, Chevrolet y Honda.
5. Dicha subasta se realizará el día nueve (09) de mayo de 2017 a las diez ante meridiano (10:00 a.m.) en el Auditorio del edificio que aloja al Consejo del Poder Judicial y a la Suprema Corte de Justicia, sito en la Avenida Enrique Jiménez Moya esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, Distrito Nacional. En caso de ser necesario, la subasta se prorrogará para el día siguiente.
6. Los interesados deberán previamente inscribirse completando la ficha de inscripción de participante, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. desde la publicación de este aviso de subasta hasta el día ocho (08) de mayo de 2017 en la División de Activos Fijos del Consejo del Poder Judicial, ubicada en el segundo nivel del edificio que aloja a este y a la Suprema Corte de Justicia, en la Av. Enrique Jiménez Moya, esquina Juan De Dios

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Distrito Nacional. El día nueve (09) de mayo de 2017 podrán inscribirse desde las 8:30 a.m. hasta la finalización de la subasta, en el auditorio de la Suprema Corte de Justicia y el Consejo del Poder Judicial. No podrán participar quienes no hayan realizado su inscripción previamente.

7. Una vez inscritos, los interesados podrán retirar estas bases de la subasta, las cuales contienen los requisitos y procesos de la misma, entregando completada la ficha de inscripción de participante en la División de Activos Fijos de la Dirección Administrativa, ubicada en el segundo piso del edificio que aloja al Consejo del Poder Judicial.
8. Las personas que resulten adjudicatarias, al finalizar la subasta, deberán depositar el valor del 10% sobre el precio de la última puja del bien subastado, según lo contemplado en el artículo 35 del Decreto No. 247-87 de fecha 7 de mayo del año 1987; por ejemplo, si el bien tiene como precio de primera puja RD\$1,000.00 y termina rematándose en RD\$4,000.00, el interesado que resultare adjudicatario deberá pagar RD\$400.00 sobre el precio del remate.
9. En caso de que el adjudicatario no realice el pago completo por el vehículo adquirido, perderá el dinero dado en depósito correspondiente al 10% del valor ofertado y, la venta será adjudicada a un nuevo ofertante, siempre y cuando éste tenga interés en mantener la oferta por el precio del beneficiario de la subasta, es decir, del ofertante desestimado.
10. Si el nuevo ofertante no accede a pagar el precio que resultó más alto en la subasta para ese vehículo, se proseguirá con el siguiente y, en caso de este no aceptar dicho precio, se dejará ese vehículo para una próxima subasta.
11. En el caso específico que se determine que el precio ofertado por el ganador del concurso no sea real, no habiendo éste efectuado el pago correspondiente, se procederá a la adjudicación de ese vehículo al que haya ofertado la mayor oferta siguiente, previa confiscación del valor depositado por concepto del 10% sobre la oferta por el precio que éste haya ofertado originalmente.

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

12. Los vehículos de motor a ser subastados estarán disponibles al público en horario de 8:30 a.m. a 4:30 p.m. en las direcciones descritas a continuación:¹
- Estacionamiento frontal (Lateral Izquierdo) de la Feria Ganadera, Autopista 30 de Mayo, Santo Domingo, Distrito Nacional,
 - Estacionamiento Sur (hoyo) de la Suprema Corte de Justicia: Avenida Jiménez Moya, Esq. Rafael Damirón, Santo Domingo, Distrito Nacional.
 - Estacionamiento Palacio de Justicia de Santiago, Avenida 27 de Febrero, Santiago de Los Caballeros, Ciudad.
13. Las ofertas de los vehículos serán sometidas a sobre cerrado, donde será adjudicataria la persona que presente el precio más elevado. Los sobres sólo podrán contener una única puja por cada vehículo, en caso contrario la oferta u ofertas contenidas serán nulas.
14. Todos los licitadores tienen el mismo derecho para rematar los vehículos, por lo que serán sacados del recinto los que intenten, directa o indirectamente, reprimir ese derecho, además de ser sometidos al régimen de consecuencias del Poder Judicial en los casos que aplique.
15. Se advierte a quienes resulten adjudicatarios que sólo dispondrán de tres (03) días laborables, a partir de la fecha de realización de la subasta, para el pago total del vehículo adjudicado, mediante cheque certificado a nombre del Consejo del Poder Judicial o en efectivo, y dispondrán de dos (02) días hábiles adicionales para retirar el vehículo adjudicado. Pasado dicho plazo sin realizar el pago, se perderá el derecho a adquirir el bien subastado, sin ningún derecho de reembolso del 10% que se ha pagado sobre el precio del remate.
16. El Consejo del Poder Judicial hará un recibo de entrega y descargo de responsabilidad contentivo de los vehículos subastados, el cual será firmado y recibido por la persona legalmente autorizada a retirar dichos vehículos.
17. Los vehículos subastados deberán ser retirados de los lugares indicados por el Consejo del Poder Judicial en un plazo que no exceda de los dos (02) días hábiles a

¹ Ver en detalle en la presentación PPT colgada en la página web <http://www.poderjudicial.gob.do/>



COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

partir del momento en que se efectúe el pago, presentando el acta de adjudicación, acompañado del recibo de pago total, del recibo de entrega y descargo de responsabilidad de los vehículos subastados y la copia de la cédula de la persona adjudicataria, con el acompañamiento del encargado de la Sección de Transportación y el encargado de la División de Activos Fijos, ambas dependencias del Consejo del Poder Judicial. El traslado de los vehículos que no puedan movilizarse corre por cuenta del adquirente.

18. Los beneficiarios de los vehículos adjudicados no podrán alegar desconocimiento de las condiciones y calidad de los bienes subastados.
19. Los jueces y empleados beneficiarios de los vehículos adjudicados se comprometen a no venderlos, traspasarlos ni transferirlos en un plazo no menor de seis (6) meses a partir de su adquisición.
20. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de declarar desierta la subasta, total o en relación a un vehículo determinado, dejándose para ser ofertados en una subasta futura.
21. El Consejo del Poder Judicial no aceptará la inscripción para participar en otras subastas, de aquellos participantes que no paguen los lotes o bienes ganados en anteriores subastas.
22. El Consejo del Poder Judicial se reserva el derecho de cancelar cualesquiera o todas las ofertas, en la medida en que las mismas interfieran con la transparencia que demanda este tipo de evento.
23. El Consejo del Poder Judicial no se responsabiliza de los vehículos no retirados en el tiempo precedentemente establecido, reservándose el derecho de proceder a su incautación.
24. Con el acta de adjudicación y el recibo de descargo de responsabilidad civil para el Poder Judicial legalizado, el adjudicatario asume todos los riesgos a partir de ese momento, según lo establecido por el artículo 1384 del Código Civil Dominicano.

PODER JUDICIAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
República Dominicana

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS

25. En virtud de lo que establece la Ley No. 492-08 del año 2008, el adquirente de cada vehículo deberá liquidar los impuestos correspondientes sobre la transferencia del vehículo adquirido por ante la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), teniendo un plazo de sesenta (60) días para hacerlo, ya que está establecido en la DGII un sistema de recargo en caso de que no se realice el traspaso en tiempo oportuno. En caso de no obtemperar a realizarlo en este plazo, el Comité de Subastas y Descargos del Consejo del Poder Judicial remitirá a la DGII la relación de los vehículos subastados.
26. En los casos de vehículos de motor que tienen una placa de uso oficial o exonerada destinada para usos exclusivos del Poder Judicial, según lo establecido en las normativas legales, el adjudicatario deberá, en un plazo no mayor de quince (15) días, contados a partir de la fecha del acta de adjudicación y del formal recibo de descargo, realizar los trámites necesarios para cambiar dicha placa de uso oficial o exonerada a placa de uso privado, una vez haya recibido de manos del Consejo del Poder Judicial las documentaciones requeridas para realizar este proceso; comprendiendo y aceptando que de no realizar este proceso en el tiempo indicado y estando en las condiciones necesarias para someter el mismo, el Consejo del Poder Judicial podrá iniciar o ejecutar cualquier acción que entienda necesaria para agilizar la ejecución de esta obligación.
27. Los gastos del traspaso de los vehículos de motor y cualquier otro trámite de traspaso de los mismos, correrán por cuenta del adjudicatario.
28. El Comité de Subastas y Descargos se reserva el derecho de aplicar el sistema de consecuencias a los servidores judiciales administrativos que no cumplan con las obligaciones y requisitos establecidos en las presentes bases.

COMITÉ DE SUBASTAS Y DESCARGOS
CONSEJO DEL PODER JUDICIAL